



SCOUTS[®]
Construir un Mundo Mejor

ASDE
Scouts de Extremadura

Oficina Badajoz
Avd. Fernando Calzadilla, 29 Bajo
06004 Badajoz
Tlf.: (34) 924 246 721

Oficina Cáceres
Calle Gómez Becerra, 3, 1^ª planta
10001 Cáceres
Tlf.: (34) 629 570 681

asdeex@asdeex.org
www.asdeex.org

PROGRAMA DE AYUDAS A LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN CAMPAMENTOS Y ACTIVIDADES DE VERANO

ASDE – SCOUTS DE EXTREMADURA 2024

1. OBJETO

Un año más, **ASDE – Scouts de Extremadura** convoca una línea de **ayudas económicas** con el objetivo de ayudar a **niños, niñas y jóvenes** que deseen participar en las actividades de los Grupos Scouts, pero que, por su situación familiar y/o socioeconómica, puedan tener dificultades para afrontar los costes derivados de las mismas.

ASDEEx confía en la importancia y los beneficios de la Educación No Formal para niños, niñas y jóvenes en su desarrollo personal y profesional. Es por ello que, conociendo el alto porcentaje de familias en riesgo de pobreza y/o exclusión social existente en nuestra región, quiere **facilitar la participación infantil y juvenil**, de forma que no repercuta negativamente en la economía de estas.

Para resolver dudas o cuestiones relacionadas con esta convocatoria, puedes ponerte en contacto con la Oficina Scout Regional en los teléfonos 924246721 o 629570681 (no se atienden WhatsApp) o en el correo becas@asdeex.org.

2. PERSONAS DESTINATARIAS

Las personas destinatarias serán **niños, niñas y jóvenes** que se encuentren en una situación de vulnerabilidad social y/o económica. Para optar a las ayudas, será requisito pertenecer a la organización ASDE – Scouts de Extremadura mediante cualquiera de sus Grupos Scouts. Así mismo, animamos a otras familias que deseen participar en las actividades de Grupos Scouts y no hayan podido hacerlo por una cuestión económica, a que soliciten las ayudas disponibles para ello.

Se otorgará un máximo de 2 becas por unidad familiar, salvo que la partida destinada para las ayudas no se cubriera en su totalidad.

3. FINANCIACIÓN

El programa de Ayudas 2024 de ASDE – Scouts de Extremadura asciende a un total de 15.300€. Está financiado por los diferentes proyectos de la organización, además de una parte de fondos propios obtenidos a través de donaciones. Por tanto, la financiación se estructura de la siguiente forma:

- 5.000€: Becas Educo. Se destina únicamente a la manutención de niños y niñas en los campamentos de verano. Cada beca de comedor es de 70€ aprox.
- 5.000€: microproyecto de acción descentralizada de CaixaBank.
- 5.300€: Programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

4. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

- ✓ La ayuda que se pone a disposición cubre un máximo de **hasta 250€ (180€ de actividad + 70€ beca comedor Educo) del coste del campamento de verano** del Grupo Scout al que se pertenezca.
- ✓ Será necesario acreditar el coste del campamento con un **certificado del Grupo Scout**.
- ✓ Todas las personas que reciban la **beca de campamento** recibirán automáticamente la **beca de Educo**, puesto que ambas son complementarias. El resto de becas Educo se repartirán según lo solicitado por los grupos.



- ✓ Esta ayuda será **incompatible con la beca** para campamentos de verano concedida por **ASDE – Scouts de España**.
- ✓ Será **imprescindible acreditar la asistencia** del niño o niña al campamento para recibir cualquiera de las ayudas. Se proporcionará la documentación necesaria.
- ✓ Si alguna persona tiene concedida la beca de campamento y finalmente **no puede asistir por motivos justificados y respaldados por su Grupo Scout**, podrá optar a que el importe de la beca (restando Educo, es decir, máximo de 180€) se destine a acampadas u otras actividades durante el año natural.
- ✓ Las becas se otorgarán por orden de puntuación hasta agotar el crédito destinado para esta actividad. En caso de empate, se podrá realizar un reparto equitativo, otorgando únicamente una beca por unidad familiar, y facilitando así el acceso a un mayor número de familias en la misma situación.
- ✓ Todas las becas serán **gestionadas por cada Grupo Scout**, sin que desde ASDE – Scouts de Extremadura se produzca ingreso económico alguno a las familias. El Grupo comunicará el coste de la actividad a la federación, de forma que se cubra el coste concreto mediante el pago de los gastos que cada actividad conlleve: autobús, alimentación, etc., para lo cual se entregarán facturas por los importes correspondientes, a nombre de la Federación.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a. Plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes será entre **el 24 de mayo y el 9 de junio de 2024**, ambos inclusive.

b. Quién la presenta

Cada familia debe presentar su solicitud. Se realizará una única solicitud por familia, incluyendo a todos los hijos e hijas para los que se solicite la ayuda.

c. Cómo presentarla

La solicitud se presentará a través de este [FORMULARIO](#) (click [aquí](#) para acceder). La presentación de la solicitud será requisito imprescindible para poder acceder a la convocatoria. Pero para que la solicitud pueda ser valorada será necesario enviar la documentación necesaria según se indica en el siguiente apartado.

d. Documentación necesaria

Cada familia debe presentar su solicitud según se indica en el apartado anterior, pero deberá adjuntar la documentación aquí indicada para que pueda ser valorada. La documentación debe enviarse en un ÚNICO correo electrónico a la dirección:

becas@asdeex.org

La documentación requerida es la siguiente:

Documentación obligatoria:

- Libro de familia.
- Declaración de la renta de todos los miembros computables de la unidad familiar, presentada en el año 2024.

- En el caso de no haber presentado declaración:
 - Si, por las condiciones económicas personales, no se ha presentado la declaración, será imprescindible adjuntar una certificación de no haberla presentado, expedida por la Agencia Tributaria.
 - Si no se ha presentado todavía la de este año, se puede entregar la del año 2023.
 - Si las condiciones de la declaración y las actuales hubieran cambiado de forma significativa, podrá entregarse una declaración responsable explicando lo ocurrido.

Documentación optativa, según la situación:

- En caso de desempleo: tarjeta o certificado del INEM de los miembros de la unidad familiar que se encuentren en situación de desempleo o informe de vida laboral. Deberá aparecer el periodo de tiempo desde el que se mantiene la situación de desempleo.
- En caso de discapacidad: certificado de reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33%, en caso de encontrarse en tal circunstancia.
- Cualquier otra documentación que se considere susceptible de valoración.

e. Errores en la solicitud

En el caso de detectar errores en la solicitud presentada, estos se comunicarán al solicitante para que los subsane en un plazo no superior a 5 días naturales. En el caso de no subsanar los errores en el plazo dado, se valorará la solicitud únicamente con la documentación presentada junto a la solicitud.

f. Protección de datos

Scouts de Extremadura tratará la documentación de manera confidencial para los fines oportunos de este programa de Becas.

Una vez recibida cada solicitud, se asignará un número de expediente, no constando ni el nombre del solicitante ni el nombre de los miembros de la unidad familiar, para proteger su intimidad.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

a. Situación familiar/social

La puntuación por el número de miembros de la unidad familiar se establecerá según el criterio de "unidades de consumo equivalentes", inspirado en la escala de equivalencia de la OCDE. Por ello, la puntuación será:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| - Una persona adulta (la primera): | 1 punto |
| - Otras personas adultas: | 0,5 puntos |
| - Menores: | 0,3 puntos |

Además, se sumarán las siguientes puntuaciones por situaciones específicas:

- | | |
|--|------------|
| - Familias monoparentales: | 0,6 puntos |
| - Familias numerosas: | 0,3 puntos |
| - Familias con hijos o hijas con discapacidad: | 0,3 puntos |
| - Condición de víctima de violencia de género: | 0,3 puntos |
| - Familias con condición de refugiadas o asimiladas: | 0,3 puntos |

b. Situación laboral

Se valorará la situación de desempleo en los miembros de la unidad familiar, siempre y cuando esta quede debidamente acreditada.

La puntuación será, por cada miembro en situación de desempleo:

- Desempleo por tiempo inferior a un año: 0,2 puntos
- Desempleo por tiempo superior a un año: 0,4 puntos

c. Situación económica

La situación económica será comprobada a través de las declaraciones de la renta de todos los miembros de la unidad familiar. Una vez obtenidos los ingresos totales, se tendrá en cuenta el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

El IPREM para 2024 se encuentra en 8.400,00 euros/año (14 pagas).

	3 puntos	2 puntos	1 punto
Unidad familiar con 1 menor	Hasta 1 vez el IPREM 8.400,00€	Entre 1 y 2 veces el IPREM 16.800,00€	Entre 2 y 3 veces el IPREM 25.200,00€
<i>Si además se cumple alguna circunstancia especial*</i>	Hasta 1,25 veces el IPREM 10.500,00€	Entre 1,25 y 2,5 veces el IPREM 21.000,00€	Entre 2,5 y 3,75 veces el IPREM 31.500,00€
Unidad familiar con 2 menores	Hasta 1,25 veces el IPREM 10.500,00€	Entre 1,25 y 2,5 veces el IPREM 21.000,00€	Entre 2,5 y 3,75 veces el IPREM 31.500,00€
<i>Si además se cumple alguna circunstancia especial*</i>	Hasta 1,5 veces el IPREM 12.600,00€	Entre 1,5 y 3 veces el IPREM 25.200,00€	Entre 3 y 4,5 veces el IPREM 37.800,00€
Familia numerosa	Hasta 2 veces el IPREM 16.800,00€	Entre 2 y 4 veces el IPREM 33.600,00€	Entre 4 y 6 veces el IPREM 50.400,00€

**Las circunstancias especiales tenidas en cuenta son:*

- *Alguno de los miembros de la unidad familiar tiene discapacidad reconocida igual o superior al 33%.*
- *Alguno de los miembros de la unidad familiar tiene la condición de víctima de violencia de género.*
- *La unidad familiar está integrada por una única persona adulta, además de los menores a su cargo.*

Para que las solicitudes puedan ser valoradas deberán alcanzar un mínimo de 3 puntos. En caso contrario, serán desestimadas.



7. RESOLUCIÓN

El plazo máximo para la publicación de la Resolución definitiva de la concesión de las becas será el **martes 25 de junio**. La comunicación se realizará:

- A las familias, de forma individual, al correo indicado en el formulario de solicitud.
- A la tesorería de los Grupos Scouts de pertenencia de las familias beneficiarias.

Tras la celebración de los campamentos de verano, y una vez se proceda la entrega de la facturación de los gastos ocasionados por parte de los grupos scouts a la federación, se solicitará también la entrega de un certificado del coste final y de las personas becadas que han asistido (Modelo Anexo I).



BECAS ASDEEX 2024

Anexo I. Certificado de asistencia y coste de la actividad (a presentar por los Grupos Scouts)

Plazo límite de presentación en ASDEEx: 31 de agosto de 2023

D./Dña. _____, con DNI _____, en
calidad de Coordinador/Coordinadora del Grupo Scout (nº y nombre)

CERTIFICA

1. Que nuestro Grupo Scout ha realizado un campamento/acampada durante los días
_____, en _____.

2. Que el coste total de la actividad por participante ha sido de _____ €.

3. Que las siguientes personas han sido beneficiarias de las ayudas de Scouts de Extremadura y que han asistido a la citada actividad:

(añadir todos los nombres que corresponda)

- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma en _____, a ____ de
_____ de 2024.

Fdo.: _____

Coordinador/Coordinadora del Grupo _____